Los suscritos a saber: (i) **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO, o NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA** EN CASO DE PERSONA JURÍDICA [ sociedad comercial, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con **NIT.** **XXXXXX** y debidamente representada por **NOMBRE R.L.,** identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien actúa en calidad de Representante Legal, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Cámara de Comercio de **INDICAR CIUDAD** ], EN CASO DE PERSONA NATURAL [ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX ] quien en adelante se denominará **EL ALIADO** por una parte y por la otra; (ii) **INNOVATECH E.I.C.E.,** Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental del Valle del Cauca, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Cali, Valle del Cauca, identificada con NIT. No. 890.309.152-9, debidamente representada por **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.097 de Cali, Valle del Cauca, obrando en su calidad de Gerente General, nombrado para tal cargo mediante Decreto No. 1-17-0002 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de enero de 2024, según consta en acta No. 0023 del 01 de enero de 2024, en adelante **INNOVATECH**, y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, proceden a celebrar la presente **ALIANZA**, que se regirá por las cláusulas contenidas más adelante, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que a través de ACUERDO No.100-03-15-02 de 5 de marzo de 2024 “POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E., la Junta Directiva profirió el Manual, el cual creó dentro de las modalidades de selección, la denominada ALIANZA ESTRATÉGICA, la cual está definida como aquella en que la COMPAÑÍA podrá asociarse directamente con personas naturales o jurídicas que aporten capital, tecnología, conocimiento, experiencia, entre otros factor comerciales o estratégicamente valiosos, con lo que se busque generar ingresos o potencializar los negocios estratégicos de la COMPAÑÍA. Su escogencia será avalada por el Comité de Contratación, teniendo en cuenta entre otros factores, reconocimiento empresarial y prestigio en el medio regional, nacional o internacional, conocimiento tecnológico, operativo y estratégico del negocio; solidez financiera; carácter estratégico del aporte y proyección del negocio. Dentro de esta modalidad la COMPAÑÍA podrá llevar a cabo aspectos de comercialización, distribución de bienes y/o servicios y representar firmas nacionales y extranjeras con ocasión de sus productos.
2. Que **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**, es una sociedad comercial que presta servicios de (Objeto social y/o actividades facultadas)
3. Que **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO,** cuenta con experiencia relacionada en el desarrollo de su objeto social con entidades públicas y privadas, así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Entidad contratante | Número de contrato | Objeto | Valor | Plazo |
| DILIGENCIAR | DILIGENCIAR | DILIGENCIAR | DILIGENCIAR | DILIGENCIAR |

NOTA: ESTE RECUADRO SE PUEDE ADECUAR PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

1. Que **INNOVATECH** es una empresa dedicada de conformidad con su Acuerdo Estatutario, al desarrollo de cinco (5) pilares fundamentales como objeto social que se resumen en actividades de gestión documental; soluciones en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC); publicidad y planes de medio; operación logística e impresos
2. Que **INNOVATECH** ha identificado posibles oportunidades en el desarrollo de proyectos (Describir la clase de proyectos, actividades y/o negocios en general de interés de la empresa. Ejemplo: para la implementación de nuevas plataformas tecnológicas de proyectos TIC, urbanismo, planeación, y ordenamiento territorial, catastro multipropósito, geodesia, topografía, cartografía, valorización, administración inmobiliaria, fotogrametría, fotointerpretación, ecología, diseño e implementación de sistemas de información geográfica, procesamiento digital de imágenes, estratificación socioeconómica, y demás áreas de la geomática, georreferenciación con sistema de posicionamiento global G.P.S, saneamiento fiscal, tributario y hacendario, Infraestructura de Datos Espaciales, Servicios y tecnología de última generación).
3. Que **INNOVATECH,** en procura del fortalecimiento institucional identificó la necesidad de (Describir la clase de proyectos, actividades y/o negocios el objeto de ALIANZA. Ejemplo: contar con un equipo especializado en asesoramiento jurídico que le permita no solo apoyar la implementación de proyectos de nuevas plataformas tecnológicas como las mencionadas en el numeral anterior, sino también que apoye diversos aspectos jurídicos internos de la Entidad, así como otros proyectos en desarrollo de su objeto)
4. Que, una de las fortalezas de **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO,** es brindar de manera integral el apoyo y acompañamiento especializado en las diferentes áreas que cobijan su objeto social, considerando así que para **INNOVATECH** se genera una confianza suficiente por la idoneidad y experiencia de esta compañía.
5. Que las áreas de negocio citadas son de beneficio para **INNOVATECH**, porque son de interés para sus actividades internas, así como para potenciales clientes del ámbito nacional, ante quienes debe proveer servicios que ya han sido desarrollados y probados por **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**.
6. SI LA ALIANZA CORRESPONDE A SERVICIOS TICS INCLUIR: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 (Normatividad aplicable conforme a cada negocio), los actos y los contratos que celebren las Empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado, como es el caso aplicable al presente documento, así como las normas del derecho Civil y Comercial y el estatuto de contratación de **INNOVATECH**, en lo que ello aplique.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, las Partes celebran la presente **ALIANZA** y se obligan conforme las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto aunar esfuerzos y experiencia con el fin de atender, por cuenta de **INNOVATECH**, a entidades públicas y/o privadas mediante servicios ofrecidos por **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**, pero ejecutadas mancomunadamente, conforme a la experiencia e idoneidad de **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**, quien a su vez se compromete con **INNOVATECH**, a prestar sus servicios, a efectos de contribuir en el desarrollo no solo de las actividades internas sino también las relacionadas con el objeto de **INNOVATECH**, en la materialización de sus negocios y demás estrategias de la entidad, colaborando y atendiendo las instrucciones impartidas por esta,de la manera como se indica en la presente **ALIANZA.**

**SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** Teniendo en cuenta que este documento corresponde a una **ALIANZA** marco, **LAS PARTES** acuerdan:

1. Que **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO** prestará los servicios que se encuentren relacionados con su objeto social, los cuales, al momento de la suscripción de la presente **ALIANZA** corresponde, entre otros, a los siguientes: (SE DESCRIBEN EL APORTE DEL ALIADO)

(Ejemplo:

* 1. Aunar esfuerzos para realizar procesos técnicos y administrativos de organización (clasificación, ordenación y descripción) y digitalización documental en cuyos contratos que sean necesarios para la entidad o para sus clientes.
	2. Aunar esfuerzos para realizar procesos de clasificación de documentos, aplicando el principio de procedencia de cada unidad documental, de acuerdo con la estructura orgánico funcional de la entidad productora (fondo, sección, series, subseries y/o asuntos)
	3. Aunar esfuerzos para la administración de mercancías y su consolidación documental en importaciones, exportaciones y almacenamiento de estas.
	4. Aunar esfuerzos para levantar el inventario en estado natural de que describa las unidades documentales que integran el archivo de gestión en cuyos contratos que sean necesarios para la entidad o para sus clientes.
	5. Aunar esfuerzos para realizar el servicio de custodia y restauración, así como suministro de personal idóneo en el manejo de la información, seguridad y archivo.)
1. Que los servicios mencionados anteriormente, podrán ser modificados por parte de **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**, teniendo en cuenta los cambios que este pueda realizar a su objeto social.
2. Que, **INNOVATECH** podrá realizar la contratación de estos servicios mediante contratos específicos suscritos con **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO** conforme el manual de contratación vigente a la fecha de suscripción de dichos contratos, siendo así que, podrá invocar el clausulado de la presente **ALIANZA.**

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de lo dispuesto a lo largo de la presente **ALIANZA** y las que se prevean en cada Contrato específico o instrumento legal que se emplee para tales efectos para cada negocio o proyecto en particular, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes:

* 1. Ejecutar las actividades necesarias encaminadas al cumplimiento del objeto de la Alianza y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos para cada negocio o proyecto en particular.
	2. Realizar el acompañamiento a **INNOVATECH E.I.C.E** durante la ejecución del contrato o convenio, así como cumplir en forma eficiente y oportuna con los compromisos y trabajos derivados del objeto de la presente **ALIANZA.**
	3. Facilitarse de manera oportuna, la información que se considere necesaria, para la debida ejecución del objeto de la **ALIANZA .**
	4. Acatar las directrices que imparta cada una de **LAS PARTES** para el adecuado manejo, entre otros de la imagen, marca, nombre, material comercial y publicitario y de respaldo a la actividad de ventas.
	5. Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente **ALIANZA** y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos para cada negocio o proyecto en particular.
	6. Atender las peticiones, fallas, quejas y reclamos que se reporten por alguna de **LAS PARTES** en los términos establecidos en cada Contrato específico o instrumento legal que se emplee para tales efectos en particular.
	7. Contar con personal idóneo para prestar los servicios y desarrollarlos conforme a los plazos establecidos en los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos que se suscriban para cada negocio.
	8. **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO** comercializará los productos o prestar los servicios con las especificaciones impuestas por **INNOVATECH**, de conformidad con cada negocio que se allegue o allegare.
	9. En todos los casos **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO**, responderá frente a sus empleados, clientes, proveedores, arrendadores, asesores, terceros, entidades administrativas y de control y excluye de cualquier reclamación a **INNOVATECH**.
	10. Asumir los gravámenes e impuestos que a cada PARTE le corresponda que se lleguen a generar con ocasión del negocio.
	11. Coadyuvar técnica, financiera y jurídicamente el sustento que defienda los intereses y derechos de las PARTES ante requerimientos de entes de control o instancias judiciales en defensa de las PARTES.
	12. Cumplir con las demás obligaciones consagradas en la ley, en esta **ALIANZA**  y los Documentos Adicionales o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en particular.

**CUARTA. – VIGENCIA:** La presente **ALIANZA** tendrá una duración en el tiempo de XXX (xx) meses/años o hasta XX contados a partir de la firma o suscripción de esta, el cual puede ser renovado previo al vencimiento del término inicialmente pactado por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, en cualquier momento las partes pueden, de mutuo acuerdo poner fin a este documento. Sin embargo, los contratos específicos que se encuentren vigentes deberán seguir ejecutándose hasta su finalización con base en los contenidos del documento específico suscrito y la **ALIANZA .**

Las operaciones que deban desarrollarse se ejecutarán en el ámbito nacional colombiano, y se darán a conocer ante terceros como propias de **INNOVATECH**.

**QUINTA. – VALOR:** El valor de la presente **ALIANZA** será de cuantía indeterminada pero determinable por estar sujeto a las sumas que se reciban por la suscripción de los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio.

**SEXTA. – NO EXCLUSIVIDAD (DEPENDE DE LA NECESIDAD):** La presente **ALIANZA** no obliga a ninguna de Las Partes a trabajar de manera exclusiva con la otra. Sin embargo, cuando sobrevenga un contrato específico que requiera este tipo de clausulado, se regulará dependiendo de la necesidad de la relación.

**SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN**: Las partes asumen obligación de confidencialidad en los siguientes términos:

## Mantener la confidencialidad de la información, documentos, herramientas, análisis, estudios, entre otros documentos a los que se llegare a acceder o que se llegare a construir como consecuencia de la presente ALIANZA, por el termino de duración de la ALIANZA y XX años más , sin importar si la misma es suministrada por escrito, verbalmente, visualmente, o por cualquier otro medio (incluyendo medios electrónicos).

## No copiar, fotografiar, transmitir, compartir o reproducir de cualquier forma la información confidencial sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

## No hacer uso de la información confidencial, excepto para servir los propósitos de la ejecución de la ALIANZA.

## Informar a la parte que revela la información cuando conozca que cualquier persona no autorizada tomó posesión de información confidencial.

## Proteger la información confidencial para evitar accesos indebidos e impedir su revelación no autorizada, al menos con el mismo nivel de seguridad con la que se protege la información confidencial propia.

## No revelar o hacer pública cualquier información confidencial a una persona diferente de sus empleados y asesores, salvo por la información que: (i) haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de parte de quien recibe la información; (ii) posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente; (iii) se revele con la aprobación previa y escrita del titular de la información; y (iv) la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, caso en el cual, la parte receptora deberá: a) notificar a la parte reveladora de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, indicando los términos y circunstancias que rodean tal solicitud; b) consultar con la parte reveladora la posibilidad de adelantar acción judicial o administrativa tendiente a la no divulgación de la información confidencial o a la protección de la información confidencial; y c) cooperar con la parte reveladora en el caso que ésta presente cualquier acción para la protección de la información confidencial. en cualquier caso, únicamente se revelará la información confidencial exacta o la porción de esta específicamente solicitada;

## Permitir el acceso a la información confidencial única y exclusivamente a los socios, representantes legales o empleados propios o de compañías controladas estrictamente requeridos para la ejecución de la presente ALIANZA, quienes deberán observar la obligación de confidencialidad en los términos aquí descritos y conservar la reserva de la información confidencial asegurando que la misma sea utilizada únicamente para el propósito descrito previamente. Cualquier uso inadecuado de la información confidencial será única y exclusivamente responsabilidad de la parte receptora.

Toda la información confidencial que sea revelada seguirá siendo de propiedad de la parte reveladora o de los terceros que la suministren.

**Parágrafo Único. -** Nada en esta cláusula implica que las partes tengan la mutua obligación de suministrarse información confidencial, salvo para los efectos del desarrollo de la presente **ALIANZA.**

**OCTAVA. – INDEPENDENCIA**: **LAS PARTES** actuará con plena autonomía técnica y directiva, y, por consiguiente, cada una de **LAS PARTES** asumirá los riesgos propios que le correspondan. Sin embargo, cuando INNOVATECH genere una relación comercial que implique un contrato específico, fungirá como Coordinador del proyecto.

**NOVENA. - RELACIÓN LABORAL:** Las relaciones laborales establecidas por cada una de las Partes con su personal de planta no se verán afectadas por la presente **ALIANZA**, aún en los casos en que las partes realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. En todo caso entre el personal de las partes, no existirá vínculo laboral alguno, en tanto todas las actividades a desarrollar son producto de lo establecido en la presente **ALIANZA** y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio.

Cada Parte será responsable por la vinculación del personal necesario para el desarrollo de la **ALIANZA** y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, sin predicarse solidaridad alguna frente a la otra Parte. **LAS PARTES** manifiestan que, para la ejecución de esta **ALIANZA**, tienen absoluta autonomía técnica, administrativa y directiva, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad lo referente a las obligaciones laborales, civiles, o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebre cada una para el desarrollo de esta **ALIANZA.** Quedan así mismo exoneradas mutuamente de cualquier reclamación que se les haga por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, etc., pactados por la otra parte con terceros para la realización de esta **ALIANZA**, por lo anterior cada parte será la única responsable de asumir esos costos y realizar dichos pagos, pues no existe solidaridad entre las mismas.

**DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos de solucionar todas las diferencias que presenten debido a la ejecución de la presente **ALIANZA** y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, las partes acuerdan solucionar sus controversias en primera instancia por la vía de la conciliación o transacción, para lo cual, la parte inconforme remitirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra parte, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo. De mutuo acuerdo las partes acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente entre ellas o por intermedio de un mecanismo alternativo de solución de conflictos y que surjan con respecto de los elementos del contrato, firma, su interpretación, cumplimiento y liquidación de la presente **ALIANZA**  y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, se resolverá por la via de la Jurisdicción Ordinaria.

**DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DE LA ALIANZA:** A la terminación de la **ALIANZA**, las partes procederán a realizar su liquidación, esta constará en acta que deberá elaborarse y suscribirse dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del último negocio o contrato específico celebrado en el marco de la presente **ALIANZA**. En dicha acta, las partes, dejarán constancia expresa sobre como fue el desarrollo de la **ALIANZA**  e incluirán detalladamente las cuentas a las que haya lugar con respecto a la ejecución de esta.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley y en la presente **ALIANZA**, la misma podrá darse por terminada por:

## Mutuo acuerdo entre las partes;

## El vencimiento de la presente ALIANZA conforme el término de duración;

## Por entrar cualquiera de las partes en estado de liquidación;

## Por incumplimiento de las obligaciones de la presente ALIANZA y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, que impidan su ejecución, siempre que no sean causados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

**DÉCIMA SEGUNDA. – INTEGRALIDAD**: Las Partes acuerdan expresamente que la presente **ALIANZA**  constituye el pacto único y total existente entre ellas para regular las relaciones jurídicas que se deriven del mismo y que reemplaza cualquier otro tipo de convenio verbal o escrito que haya existido entre ellas.

**DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL:** La presente **ALIANZA** excluye cualquier acto de mandato con representación, agencia comercial o cualquier acto jurídico en que las partes se puedan comprometer jurídicamente y de manera recíproca. Por eso cualquier celebración de un negocio jurídico deberá hacerse con la participación de los representantes legales de las partes.

**Parágrafo Primero. – Modificaciones:** Toda modificación a la presente **ALIANZA** y los Contratos Específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, deberán adoptarse por acuerdo escrito debidamente suscrito por los representantes legales de las partes.

**Parágrafo Segundo. – Suspensión Temporal de la ALIANZA**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o por mutuo acuerdo las partes, podrán suspender en forma temporal la ejecución de la **ALIANZA** y los Contratos Específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio, mediante la suscripción de un Acta firmada por las Partes, en la que se indicará la posible fecha de reanudación.

**Parágrafo Tercero. – Cesión de la ALIANZA:** El **ALIADO** no podrá ceder la presente **ALIANZA**  a persona alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita otorgada por **INNOVATECH**.

**DÉCIMA CUARTA. – DOCUMENTOS DE LA ALIANZA**: La **ALIANZA** consta del presente documento que rige de forma general la colaboración interempresarial y los Contratos específicos o instrumentos legales que se empleen para tales efectos en cada negocio. También forman parte de este, entre otros: Los certificados de existencia y representación legal, RUP, RUT, portafolios y demás documentos que se suscriban, las ofertas y propuestas que se hagan en virtud de la **ALIANZA** y los Documentos Adicionales o demás instrumentos legales, las cuales deben elaborarse conforme a lo dispuesto para tales efectos.

**DÉCIMA QUINTA. - DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de la presente **ALIANZA,** se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto: Para **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO** al Correo electrónico: (correo electrónico del R.L.) ; para el caso de **INNOVATECH,** será el Gerente, **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO,** al Correo electrónico: gerencia@impretics.gov.co. Si alguna de las partes cambiara sus datos para las notificaciones, deberán comunicar a la otra parte por escrito dicha modificación y la fecha a partir de la cual entra en vigor dicho cambio.

**SUPERVISORÍA Y COMITÉ DIRECTIVO:** Para efectos de la presente cláusula, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente: **1.)** **Supervisión.** Para efectos de ejercer la Supervisión de la **ALIANZA**, **LAS PARTES**, lo podrán realizar de manera directa a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, o a través de las personas que cada una de **LAS PARTES** designen o deleguen para ejercer la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno de la **ALIANZA.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **ALIADO** **RAZÓN SOCIAL DEL ALIADO** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente ALIANZA, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009 ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**DÉCIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD:** El **ALIADO** mantendrá indemne a **INNOVATECH**, respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de solicitudes de indemnización, demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de **INNOVATECH** cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al **ALIADO**.

**DÉCIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALE**S: En caso de que el **ALIADO** tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en la medida que el objeto de la **ALIANZA** pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **INNOVATECH**, por parte del **ALIADO**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación: **1.) EL ALIADO** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud de la presente **ALIANZA. 2.)** Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirá aún después de terminados los mismos.

EL **ALIADO** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **INNOVATECH**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en la presente **ALIANZA.** Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **INNOVATECH**, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

EL **ALIADO** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de seguridad; así como cualquier otra que le fuere impuesta por parte de **INNOVATECH**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

**INNOVATECH**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el **ALIADO** debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula.

Finalizada la vigencia de la presente **ALIANZA,** los datos personales serán destruidos o devueltos a **INNOVATECH**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de estos garantizando a **INNOVATECH** dicha conservación. EL **ALIADO** podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **INNOVATECH**.

En cualquier caso, el **ALIADO** comunicará a **INNOVATECH** cualquier incidencia que se produzca en ejecución de la presente **ALIANZA,** que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el **ALIADO** pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente clausula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas que para ello resulten necesarias.

**VIGÉSIMA. – LEGISLACIÓN APLICABLE:** En lo no previsto en las cláusulas anteriores, la presente **ALIANZA**  se regulará por la legislación de la República de Colombia y sus jueces y tribunales serán los competentes para dirimir las controversias que con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación y liquidación de esta se presenten

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes sobre todo lo consignado en este documento que se manifiesta con su firma.

Para constancia se firma en dos versiones originales de igual contenido, a los xxx (xx) del mes de xxxx de xxxx.

|  |  |
| --- | --- |
| **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**Gerente **INNOVATECH E.I.C.E.** | **(NOMBRE R.L. DEL ALIADO)**Representante Legal**(RAZON SOCIAL DEL ALIADO)** |